



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**EL PROCESO DE DIVORCIO POR CAUSAL Y EL
DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS EN
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
MOQUEGUA, 2022**

PRESENTADO POR

BACH. BRIGITH SHERYL PERDOMO VALDEZ

BACH. LUZ MARINA PERDOMO VALDEZ

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la _FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (___) / Trabajo académico (___), titulado:

“EL PROCESO DE DIVORCIO POR CAUSAL Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA, 2022”

Presentado por el (la):

BACH. BRIGITH SHERYL PERDOMO VALDEZ
BR. LUZ MARINA PERDOMO VALDEZ

Para obtener el grado académico (___) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (___) de: ABOGADO, y asesorado por el (la): DR. BENIDO VALVERDE CEDANO como asesor con Resolución de Decanato N°02158-2023-FACEJP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. BRIGITH SHERYL PERDOMO VALDEZ BR. LUZ MARINA PERDOMO VALDEZ	“EL PROCESO DE DIVORCIO POR CAUSAL Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA, 2022”	18%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 18%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 24 de ENERO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	14
1.2. Definición del Problema	16
1.2.1. Problema General.....	16
1.2.2. Problemas Específicos.....	16
1.3. Objetivos de la Investigación.....	16
1.3.1. Objetivo General	16
1.3.2. Objetivos Específicos	16
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación.....	17
1.4.1. Justificación Teórica	17
1.4.2. Justificación Práctica.....	17
1.4.3. Justificación Metodológica	17
1.5. Variables, Operacionalización.....	18
1.5.1. Variables.....	18
1.5.2. Operacionalización.....	19
1.6. Hipótesis de la Investigación.....	20
1.6.1. Hipótesis General	20
1.6.2. Hipótesis Específicas.....	20

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	21
1.7. Antecedentes de la Investigación.....	21
1.7.1. Antecedentes Internacionales	21
1.7.2. Antecedentes Nacionales.....	23
1.7.3. Antecedentes Locales	26
1.8. Bases Teóricas	27
1.8.1. Matrimonio.....	27
1.8.2. Definición de Divorcio	28
1.8.3. Divorcio Causal.....	29
1.8.4. Adulterio.....	31
1.8.5. Conducta Dishonrosa.....	31
1.8.6. Homosexualidad Sobreviniente al Matrimonio.....	32
1.8.7. Definición del Derecho a la Intimidad	33
1.8.8. Derecho a la Intimidad del Cónyuge	34
1.8.9. Derecho a la Intimidad de la Familia	34
1.9. Marco Conceptual.....	37
1.9.1. Matrimonio.....	37
1.9.2. Divorcio.....	37
1.9.3. Divorcio Causal.....	37
1.9.4. Divorcio por Adulterio	38
1.9.5. Divorcio por Conducta Dishonrosa	38
1.9.6. Derecho a la Intimidad	38
CAPÍTULO III: MÉTODO.....	40
3.1. Tipo de Investigación	40
3.2. Diseño de Investigación.....	40
3.3. Población y Muestra	41

3.3.1. Población.....	41
3.3.2. Muestra.....	41
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	42
3.4.1. Técnicas.....	42
3.4.2. Instrumentos	42
3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	44
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	46
3.6. Presentación de Resultados.....	46
3.6.1. Resultado por Objetivo General	46
3.6.2. Resultados por Objetivos Específicos	48
3.6.3. Comprobación de Hipótesis General.....	52
3.6.4. Comprobación de Hipótesis Específicas	53
3.7. Discusión de Resultados	58
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXOS	67
Matriz de Consistencia.....	67
Instrumento	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variables	19
Tabla 2 Confiabilidad Variable El Proceso de Divorcio Causal.....	42
Tabla 3 Confiabilidad Variable Derecho a la Intimidad de las Personas.....	43
Tabla 4 Baremos Variable Proceso de Divorcio Causal	43
Tabla 5 Baremos Variable Derecho a la Intimidad de las Personas	44
Tabla 6 Prueba de Normalidad Variable El Proceso de Divorcio Causal.....	44
Tabla 7 Prueba de Normalidad Variable Derecho a la Intimidad de las Personas	45
Tabla 8 El Proceso de Divorcio Causal y Derecho a la Intimidad de las Personas	46
Tabla 9 Causal de Adulterio y Derecho a la Intimidad de las Personas	48
Tabla 10 Causal de Conducta Deshonrosa y Derecho a la Intimidad de las Personas	49
Tabla 11 Causal de Homosexualidad y Derecho a la Intimidad de las Personas..	51
Tabla 12 Prueba de Normalidad El Proceso de Divorcio Causal – Derecho a la Intimidad de las Personas.....	52
Tabla 13 Correlación entre la variable El Proceso de Divorcio Causal – Derecho a la Intimidad de las Personas.....	53
Tabla 14 Prueba de Normalidad entre la Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas.....	54
Tabla 15 Correlación entre la variable la Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal	54

Tabla 16 Prueba de Normalidad entre la Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas.....	55
Tabla 17 Correlación entre la variable la Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal	55
Tabla 18 Prueba de Normalidad entre la Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidad de las Personas	56
Tabla 19 Correlación entre la variable la Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal.....	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 El Proceso de Divorcio Causal y Derecho a la Intimidad de las Personas	47
Figura 2 Causal de Adulterio y Derecho a la Intimidad de las Personas	48
Figura 3 Causal de Conducta Deshonrosa y Derecho a la Intimidad de las Personas	49
Figura 4 Causal de Homosexualidad y Derecho a la Intimidad de las Personas ..	51

RESUMEN

En el presente trabajo denominado: “EL PROCESO DE DIVORCIO POR CAUSAL Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA, 2022”; se tiene como problema general: *¿Cuál es la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas?*, para lo cual se plantea como objetivo general: *Determinar la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas*. En ese sentido, se establece una metodología descriptiva correlacional basada en la información obtenida a través de una encuesta, la cual permite concluir que, sobre la correlación de la variable el proceso de divorcio por causal y el derecho a la intimidad de las personas, el 63.3% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno. Asimismo, con una significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre El Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.963 precisa una correlación muy fuerte entre las mencionadas variables.

Palabras Claves: Causal, Derecho, Divorcio, Intimidad, Proceso.

ABSTRACT

In this work called: “THE PROCESS OF DIVORCE BY CAUSE AND THE RIGHT TO PRIVACY OF PEOPLE IN THE SUPERIOR COURT OF JUSTICE OF MOQUEGUA, 2022”; The general problem is: What is the relationship between the causal divorce process and the right to privacy of people? For which purpose the general objective is: Determine the relationship between the causal divorce process and the right to privacy. of people. In this sense, a correlational descriptive methodology is established based on the information obtained through a survey, which allows us to conclude that on the correlation of the variable right to privacy of people and the right to privacy of people, the 63.3% consider that the level is bad, 6.7% consider that the level is medium, and 16.7% consider that the level is good. Likewise, with a significance = .000, the alternative hypothesis on the correlation between the Causal Divorce Process and the Right to Privacy of Persons is accepted; Likewise, the correlation level =.963 requires a very strong correlation between the aforementioned variables.

Keywords: Causal, Law, Divorce, Privacy, Process.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, la institución del matrimonio es considerada como una institución sagrada, en la cual el matrimonio debe durar toda la vida; asimismo, esta institución es regulada por el artículo 234° del CC (en adelante CC), el mismo que establece al matrimonio como la unión libremente acordada entre un hombre y una mujer legalmente habilitados para ello, formalizada de acuerdo con las regulaciones establecidas en el Código, con el propósito de compartir una vida en común, (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

Por su parte el proceso de divorcio, entre los cuales figura el proceso de divorcio por causal, se encuentra regulado en el CC de nuestra legislación (art. 348° *Noción*); donde el art. 349° *Causales de Divorcio* hace la precisión de que este tipo de procesos puede incoarse a partir de cualquiera de las 12 causales señaladas en el Art. 333° *Causales* del mismo cuerpo normativo, (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

Asimismo; el derecho a la intimidad, se encuentra incluido como parte de los principios que recoge nuestra CPP (en adelante CPP), donde el inc. 7 del art. 2 hace mención que toda persona tiene derecho a la intimidad personal y familiar. En ese sentido, el derecho a la intimidad cumple con la protección del círculo privado de las personas, bajo un enfoque familiar e individual, (Congreso de la República, 1993).

En ese sentido, durante la presente investigación se formula como problema principal: ¿Cuál es la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas?; para cuyo caso se determinó como objetivo general: determinar la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas. Asimismo, se recopiló información respecto del fenómeno investigado para, consecuentemente, diseñar el proceso metodológico a seguir para plantear la investigación, donde, se optó por un diseño correlacional y de tipo descriptivo, para lo cual se aplicó un cuestionario sobre los elementos de la muestra, en cuyo caso se obtuvo como resultados que: se observa que el 63.3% de la muestra considera que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es malo, el 13.3% de la muestra considera

que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es medio, el 23.3% considera que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es bueno. De la misma forma, se observa que el 63.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es malo, el 13.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es medio, el 23.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es bueno. Sobre la correlación de la variable proceso de divorcio por causal y el derecho a la intimidad de las personas, el 63.3% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno. Entonces, se observa una relación directa entre los niveles de correlación de la variable derecho a la intimidad de las personas y proceso de divorcio causal.

En seguida, se desarrolla la comprobación de hipótesis del estudio, la cual permite concluir que, con una significancia = .000, se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre El Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.963 precisa una correlación muy fuerte entre las mencionadas variables.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En el Perú, la institución del matrimonio es considerada como una institución sagrada, en la cual el matrimonio debe durar toda la vida; asimismo, esta institución es regulada por el artículo 234° del CC, el mismo que establece al matrimonio como la unión libremente acordada entre un hombre y una mujer legalmente habilitados para ello, formalizada de acuerdo con las regulaciones establecidas en el Código, con el propósito de compartir una vida en común. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

Sin embargo, la realidad es que existen situaciones en las que el matrimonio se vuelve insostenible, y la única salida viable para las partes involucradas es el divorcio. En el Perú, el divorcio por causal es una figura legal, regulada por el artículo 348° y el 349° del CC, que permite la disolución del matrimonio en ciertas situaciones, como el adulterio, la conducta deshonrosa, la homosexualidad sobreviniente al matrimonio, entre otras causas establecidas por la ley. No obstante, la problemática del divorcio por causal radica en el hecho de que, en muchos casos, se viola el derecho a la intimidad de la persona.

El derecho a la intimidad es un derecho fundamental que todas las personas tienen, y que está protegido por la CPP. Este derecho se refiere a la protección de la vida privada de las personas, y se extiende a aspectos como la correspondencia, las comunicaciones, la imagen y la reserva de la vida familiar. En el caso del divorcio por causal, la violación del derecho a la intimidad se produce cuando se hace pública información privada o sensible de las partes involucradas

en el proceso de divorcio, como por ejemplo, el adulterio, o la homosexualidad sobreviniente al matrimonio.

En muchos casos, la información que se hace pública durante un proceso de divorcio por causal no solo afecta a las partes involucradas, sino que también tiene consecuencias para sus familiares, amigos y otros miembros de la sociedad. En algunos casos, la publicación de esta información puede incluso tener consecuencias laborales o económicas para las partes involucradas. Por ejemplo, si uno de los cónyuges es acusado de adulterio y esto se hace público, puede sufrir consecuencias económicas si pierde su trabajo debido al escándalo público.

La violación del derecho a la intimidad en el proceso de divorcio por causal también tiene implicaciones negativas para la sociedad en general. La publicación de información privada y sensible sobre las partes involucradas en un proceso de divorcio por causal puede afectar la confianza en las instituciones legales y en la justicia en general. Además, puede perpetuar estereotipos y prejuicios de género, ya que en muchos casos la información que se hace pública se centra en la conducta de la mujer en la relación.

A pesar de que la CPP protege el derecho a la intimidad, en la práctica, este derecho no siempre es respetado en los procesos de divorcio por causal. En muchos casos, los abogados y los medios de comunicación juegan un papel importante en la violación de este derecho, ya sea porque buscan ganar el caso a toda costa o porque buscan aumentar su audiencia y ganar más dinero.

Ante esta problemática, es necesario que se tomen medidas para proteger el derecho a la intimidad de las partes involucradas en los procesos de divorcio por causal. Una posible solución sería la implementación de leyes y reglamentos que establezcan límites claros a la información que puede hacerse pública durante un proceso de divorcio por causal. Además, los abogados y los medios de comunicación deberían ser conscientes de su responsabilidad en la protección del derecho a la intimidad de las partes involucradas en un proceso de divorcio.

Por ello, en la presente investigación se busca responder a la interrogante: ¿Cuál es la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de

las personas?, para lo cual se toma como área de estudio a la Corte Superior de Justicia de Moquegua, durante el periodo 2022.

1.2. Definición del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es la relación del divorcio por causal de adulterio y el derecho a la intimidad de las personas?

¿Cuál es la relación del divorcio por causal de conducta deshonrosa y el derecho a la intimidad de las personas?

¿Cuál es la relación del divorcio por causal de homosexualidad y el derecho a la intimidad de las personas?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas.

1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar la relación del divorcio por causal de adulterio y el derecho a la intimidad de las personas.

Determinar la relación del divorcio por causal de conducta deshonrosa y el derecho a la intimidad de las personas.

Determinar la relación del divorcio por causal de homosexualidad y el derecho a la intimidad de las personas.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

El objetivo principal de esta investigación es establecer la base teórica de su importancia y su potencial para mejorar nuestra comprensión en el ámbito del derecho de familia. Esto se logrará examinando de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas. Así pues, este estudio se fundamenta en un examen exhaustivo de la literatura actual y pertinente, que permite identificar las deficiencias de conocimiento y completarlas mediante la investigación realizada. Del mismo modo, la evaluación de la literatura tiene por objeto determinar los temas, teorías y conceptos pertinentes relativos al divorcio causal y el derecho a la intimidad, en comparación con investigaciones anteriores. La revisión bibliográfica sirve para identificar las limitaciones y las oportunidades para futuras investigaciones. También implica identificar y explicar las teorías y conceptos pertinentes, así como las lagunas y limitaciones de las investigaciones previas. Además, pone de relieve las posibles áreas de investigación futura y explica cómo se abordan estas limitaciones y oportunidades. Finalmente, se argumenta la relevancia y la contribución al conocimiento en el ámbito del derecho de familia.

1.4.2. Justificación Práctica

Este enfoque de justificación para la presente tesis se centra en su pertinencia y practicidad en contextos del mundo real. Se trata de abordar los posibles problemas derivados de las responsabilidades legales derivadas del proceso de divorcio, que pueden afectar a la intimidad de las personas. En este enfoque, se pretende determinar cómo la investigación propuesta podría ayudar a los posibles problemas señalados y mejorar la práctica de la actividad asociada a ellos. Esta es la justificación práctica de la investigación.

1.4.3. Justificación Metodológica

En términos metodológicos, esta investigación se sujeta a la garantía de la calidad y el rigor de la consecución de sus resultados. La justificación metodológica garantiza los procedimientos y técnicas que se utilizarán para recoger y evaluar los

datos, así como la validez y fiabilidad de los resultados. Intenta describir el enfoque de la investigación y explicar por qué se ha adoptado esta técnica. Además, se explicará el diseño de la investigación, incluidos los procedimientos y estrategias de recogida y análisis de datos. Se explicará cómo se garantizará la validez y fiabilidad de los resultados del estudio y se esbozarán los procedimientos de validación de la investigación, como la triangulación de datos, el recurso a expertos y la revisión bibliográfica. Por último, aclarará cómo se gestionará el análisis de los datos y cómo se presentarán los resultados de forma clara y coherente. Todo ello garantizará la calidad y el rigor metodológicos de la investigación.

1.5. Variables, Operacionalización

1.5.1. Variables

Variable Independiente: El Proceso de Divorcio Causal

- Dimensión 1: Adulterio
- Dimensión 2: Conducta deshonrosa
- Dimensión 3: Homosexualidad sobreviniente al matrimonio

Variable Dependiente: Derecho a la Intimidad de las Personas

- Dimensión 1: Derecho a la intimidad de la persona
- Dimensión 2: Derecho a la intimidad de la familia

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1

Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Instrumentos de Medición
Independiente El Proceso de Divorcio Causal	Causal de adulterio	Cuestionario
	Causal de conducta deshonrosa	
	Causal de homosexualidad	
Dependiente Derecho a la Intimidad de las Personas	Vida personal	
	Vida familiar	

Nota. Elaboración propia.

1.6. Hipótesis de la Investigación

1.6.1. *Hipótesis General*

El proceso de divorcio causal tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas.

1.6.2. *Hipótesis Específicas*

El divorcio por causal de adulterio tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas.

El divorcio por causal de conducta deshonrosa tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas.

El divorcio por causal de homosexualidad tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

1.7. Antecedentes de la Investigación

1.7.1. Antecedentes Internacionales

(Toaquiza & Muñoz, 2018) en su investigación que aborda los elementos probatorios de la causal de adulterio dentro de los procesos de divorcio por controversia; para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad Central del Ecuador; arriba a las siguientes conclusiones:

- La promoción de esta prueba, que generalmente implica una relación sexual con alguien que no es el cónyuge y puede resultar en la existencia de hijos fuera del matrimonio, tiene como resultado la invasión de la privacidad individual de todos los involucrados, así como de la intimidad de los miembros de la familia.
- La protección de derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad personal y familiar, se ven comprometidos cuando se exige la prueba del adulterio en los procesos judiciales de divorcio. Esto afecta tanto a los cónyuges como a los demás miembros de la familia en un nivel social. Además, las causales de divorcio establecidas en la legislación de Ecuador limitan la voluntad de los cónyuges en términos de terminar su vínculo matrimonial, lo que genera una colisión de derechos. Por lo tanto, el autor recomienda la inclusión de la voluntad unilateral del cónyuge como una causal de divorcio.
- Las causales de divorcio tienen un impacto en la vida individual y familiar de la persona que solicita el divorcio y la que ha cometido el adulterio. El

cónyuge infiel se ve obligado a tener relaciones sexuales fuera del matrimonio, mientras que el otro cónyuge debe demostrar la infidelidad para lograr el divorcio. Aunque la mayoría de los países comparten las mismas causales de divorcio, existe legislación internacional, donde destaca la Convención de los Derechos del Niño de la ONU – Organización de las Naciones Unidas, que reconocen los derechos que han sido cuestionados en el pasado. Por lo tanto, el autor sugiere que la presentación de pruebas para demostrar el adulterio debe hacerse de manera que se evite la intromisión de terceros y el proceso no cause daño a los involucrados o, en su defecto, deberían ser eliminadas.

(Bello, 2021); en su investigación titulada “Efectos personales y patrimoniales de la separación y el divorcio” para optar el Grado de Doctor por la Universidad De la Coruña España; arriba a las siguientes conclusiones:

- La separación y el divorcio provocan resultados similares, la única distinción se encuentra en la existencia del matrimonio hasta el momento en que se decreta el divorcio.
- La posesión de la patria potestad de los hijos menores es compartida, aunque el desempeño de la misma puede ser conjunto o no.
- El padre o madre que pueda brindar mejores garantías para satisfacer las necesidades materiales y emocionales del hijo menor de edad será quien tenga la custodia, ya sea uno o ambos progenitores, siempre que sea posible mantener a los hermanos juntos como principio fundamental.
- El principio del *favor filii* establece que el niño tiene el derecho de mantener relaciones con sus padres, hermanos, abuelos, demás familiares y personas cercanas.
- Se presume que el interés más necesitado de protección es el del menor de edad, lo que conlleva ciertas consecuencias.
- El derecho a recibir una pensión compensatoria surge como resultado del desequilibrio ocasionado por la separación o el divorcio.

(Crespo, 2023); en su investigación titulada “Divorcio Incausado” realizado ante la Universidad Estatal de Milagro del Ecuador, concluye que la Corte

Constitucional del Ecuador ha aceptado por unanimidad una acción que cuestiona la constitucionalidad del artículo 110 de nuestro CC, lo que plantea la posibilidad de que se produzcan cambios significativos en la forma en que se disuelve el matrimonio mediante intentos legislativos. A la luz de estos cambios contextuales importantes, este artículo se centra en una investigación bibliográfica destinada a evaluar la importancia del llamado "divorcio incausado". Se comienza con una revisión de la literatura investigativa relacionada con el tema y se establece una base metodológica para analizar estas fuentes de manera comparativa, tanto desde una perspectiva conceptual como legal. Luego se lleva a cabo una discusión de los diferentes enfoques, recopilando resultados analíticos basados en similitudes y diferencias entre ellos. Finalmente, se presentan las conclusiones del artículo.

1.7.2. Antecedentes Nacionales

(Bustamante, 2019); en su investigación sobre la incidencia de las características propias del registro público sobre la intimidad personal dentro de los procesos judiciales de divorcio por causal que son inscritos en el Distrito de Chachapoyas, en los años del 2015 al 2016; para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; arriba a las siguientes conclusiones:

- En el ámbito del derecho registral, hay una falta de regulación específica sobre cómo se deben manejar los casos en los que se trata información que afecta el derecho a la intimidad, incluyendo los casos de divorcio, y cómo se debe determinar el interés legítimo para acceder a dicha información. La falta de regulación adecuada en este ámbito puede resultar en la exposición de la intimidad personal y familiar de las personas en los documentos que contienen información sobre la disolución de su matrimonio. Si se divulga esta información a través de diferentes medios, también podríamos estar violando otros derechos fundamentales, como la imagen, el honor y la buena reputación.
- La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la ciudad de Chachapoyas proporciona acceso a todo el contenido del registro de los procesos de divorcio a través de solicitudes de publicidad registral, con la

única solicitud de proporcionar el número del Documento Nacional de Identificación. Esta práctica pone en evidencia la existencia de casos en los que se vulnera el derecho a la intimidad, ya que se accede a información que no nos concierne y que incluye detalles personales y privados de los procesos de divorcio.

- Aunque se permite a cualquier persona el acceso a las partidas registrales y títulos archivados, siempre y cuando se pague la tasa correspondiente, existe una limitación en cuanto a la información que tenga que ver con la intimidad personal y familiar, como es el caso de los divorcios. En estos casos, solo se permite el acceso si la persona interesada tiene un motivo justificado para hacerlo y puede fundamentar su interés en la información. De lo contrario, se estaría invadiendo la esfera íntima del titular del divorcio, que se encuentra inscrito en los registros públicos.
- La divulgación de detalles relacionados con la vida privada y familiar de individuos divorciados en la publicidad registral de los divorcios constituye una clara violación del derecho a la intimidad de las personas. Esta vulneración representa la causa principal para la infracción de otros derechos fundamentales con los que está estrechamente relacionado.

(Castro R. , 2019); en su investigación que aborda los procesos por divorcio bajo la causal de separación de hecho en el contexto nacional, durante el periodo 2019; para obtener el Título de Abogado por la Universidad Peruana Las Américas; concluye:

- Existen diferencias significativas entre la sentencia de separación de cuerpos y la sentencia de divorcio, las cuales pueden ser explicadas de la siguiente manera: a) La separación de cuerpos se encuentra contemplada en el artículo 333° del CC de 1984 y cuenta con 13 causales específicas. La separación de hecho, por otro lado, es una situación de hecho en la cual los cónyuges deciden, sin intervención judicial, dejar de cohabitar de forma permanente, ya sea por decisión de uno o de ambos cónyuges, sin justificación alguna. b) El divorcio, por otro lado, representa la disolución del vínculo matrimonial, poniendo fin al matrimonio. Después del divorcio,

los ex-cónyuges se convierten en extraños legales entre sí, lo que significa que cada uno de ellos puede volver a contraer matrimonio y que todas las obligaciones y derechos asociados con el matrimonio quedan sin efecto.

- La justificación del divorcio sanción se basa en la responsabilidad que tiene uno de los cónyuges en el incumplimiento de las obligaciones matrimoniales debido a su dolo o culpa.
- El divorcio remedio se basa en la situación de fracaso del matrimonio, lo que provoca que los cónyuges decidan vivir separados de manera efectiva.

(Viveros, 2023); en su estudio que analiza la calidad del contenido de las sentencias propias del proceso de divorcio por causal de separación de hecho, comprendido en el expediente N° 01016-2015-0-0801-JR-FC-02; de la Corte Superior de Justicia de Cañete, durante el periodo 2023” para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote; arriba a las siguientes conclusiones:

- Con el propósito de evaluar la excelencia de los fallos emitidos en primera y segunda instancia en el expediente N° 01016-2015-0-0801-JR-FC-02, en el Distrito Judicial de Cañete, Perú, se determinó que, según los criterios normativos, doctrinarios y jurisprudenciales relevantes utilizados en este análisis, dichas sentencias obtuvieron una calificación elevada en cuanto a calidad.
- Después de analizar la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive de la sentencia de primera instancia, se ha determinado que su nivel de calidad se considera Alto. Esta evaluación se basa en los resultados obtenidos en cada una de estas partes, que recibieron una calificación de Mediana, Alta y Muy Alta, respectivamente.
- Tras evaluar la calidad de la sentencia de segunda instancia, se llegó a la conclusión de que su nivel de calidad es Alto. Esta evaluación se basa en el análisis de la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive de la sentencia, de las cuales se determinó que su nivel de calidad fue Alto, Mediano y Muy Alto, respectivamente.

1.7.3. Antecedentes Locales

(Zapata, 2022); en su estudio que desarrolla la inexistente regulación de los conceptos de adulterio dentro de los procesos de divorcio por causal, y su incidencia en el principio de protección jurídica, dentro del distrito judicial de Arequipa; para el periodo 2022; con la finalidad de conseguir el Título de Abogado por la Universidad José Carlos Mariátegui; arriba a las siguientes conclusiones:

- Luego de llevar a cabo conversaciones con abogados especializados en derecho de familia en Arequipa durante el año 2022, se ha llegado a la conclusión de que la ausencia de una normativa legal precisa que defina el término "adulterio" como motivo de divorcio afecta el principio de predictibilidad. Esto se debe a que, frente a diversas conductas de infidelidad, no se puede afirmar con certeza que puedan ser catalogadas como adulterio y, por lo tanto, resulta difícil anticipar las consecuencias legales aplicables.
- Después de llevar a cabo entrevistas con abogados que litigan en casos de derecho de familia en Arequipa durante el año 2022, se llegó a la conclusión de que la carencia de una regulación legal precisa del término "adulterio" como motivo de divorcio afecta el principio de previsibilidad. Esto se debe a que, frente a una serie de comportamientos relacionados con la infidelidad, no se puede asegurar que puedan ser categorizados como adulterio y, por lo tanto, es difícil anticipar de manera definitiva las consecuencias legales que se aplicarían.
- Después de llevar a cabo entrevistas con abogados que litigan en casos de derecho de familia en Arequipa durante el año 2022, se ha concluido que la ausencia de una regulación legal clara del término "adulterio" como motivo de divorcio afecta el principio de certeza en la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas. Esto se debe a que, frente a diversas conductas de infidelidad, los órganos judiciales pueden actuar de acuerdo a sus propias interpretaciones legales y puntos de vista personales, lo que genera incertidumbre en cuanto a la aplicación de las consecuencias legales pertinentes.

1.8. Bases Teóricas

1.8.1. Matrimonio

(Varsi, 2011); el matrimonio es una institución legal que establece la unión entre dos personas con el objetivo de crear una familia y cumplir con ciertas obligaciones y derechos establecidos por la ley. En el Perú, la definición legal del matrimonio ha evolucionado a lo largo del tiempo, reflejando los cambios culturales y sociales en la sociedad peruana. En este sentido, es importante hacer una revisión histórica para comprender cómo se ha definido el matrimonio en el Perú y cuáles son las normas vigentes en la actualidad.

(Varsi, 2011); en la época colonial, el matrimonio era visto como un sacramento religioso y estaba regulado por la Iglesia Católica. Las leyes civiles de la época no tenían un papel relevante en la regulación del matrimonio, por lo que la Iglesia Católica tenía la autoridad para decidir quiénes podían casarse y bajo qué circunstancias. Durante la época republicana, el Estado peruano comenzó a asumir un papel más activo en la regulación del matrimonio, promoviendo una separación entre la Iglesia y el Estado.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); en la actualidad, el CC establece que el matrimonio es una institución de carácter civil que se celebra entre un hombre y una mujer con el objetivo de establecer una unión conyugal y familiar. Esta definición se encuentra en el artículo 234 del CC, que establece lo siguiente:

El matrimonio es la unión voluntariamente contraída por un hombre y una mujer legalmente capaces para vivir juntos. Esencialmente, es una organización social y jurídica que determina los parámetros de la convivencia, forma una familia y genera vínculos e interacciones entre sus miembros que están salvaguardados y protegidos por la ley (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

(Varsi, 2011); la definición legal del matrimonio en el Perú, por tanto, establece que se trata de una unión entre un hombre y una mujer con el objetivo de formar una familia. Esta definición coincide con la posición de la Iglesia Católica, que sostiene que el matrimonio debe ser únicamente entre un hombre y una mujer.

Sin embargo, este concepto ha sido cuestionado por algunos segmentos de la sociedad peruana, que afirman que discrimina a las personas que no cumplen esta descripción.

En este sentido, es importante mencionar que en el Perú existen diversas formas de unión entre personas que no son consideradas como matrimonio. Por ejemplo, el CC reconoce la unión de hecho, que es una convivencia estable y continua entre dos personas que no están casadas. Esta unión de hecho no confiere los mismos derechos y obligaciones que el matrimonio, pero sí permite a las personas involucradas establecer ciertos acuerdos y compromisos entre sí.

En cuanto a los requisitos para contraer matrimonio en el Perú, el CC establece que las personas que deseen casarse deben cumplir con ciertos requisitos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Ser mayores de edad o contar con la autorización de los padres o tutores legales si son menores de edad.
- No estar impedidos por el parentesco o por algún otro impedimento establecido por la ley.
- No estar casados con otra persona.

1.8.2. Definición de Divorcio

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); según el CC , el divorcio es la disolución del vínculo matrimonial y puede ser declarado judicialmente. En su artículo 333° *Causales*, se establecen las causales de divorcio, entre las que se encuentran el adulterio; la violencia física o psicológica, el atentado contra la vida del cónyuge, la injuria grave, el abandono injustificado por más de dos años, la conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común, el uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, la enfermedad grave de transmisión sexual sobreviniente al matrimonio, la homosexualidad sobreviniente al matrimonio, la condena por delito doloso, la imposibilidad de hacer vida en común, la separación de hecho de los cónyuges durante un período ininterrumpido de dos años. Dicho periodo será de cuatro años si hubiera hijos menores de por medio. En estos casos no será de

aplicación lo dispuesto en el Artículo 335; la separación convencional, después de transcurridos dos años del matrimonio. Asimismo, se establece que el divorcio produce la disolución del régimen patrimonial del matrimonio y la liquidación de los bienes comunes.

(Corte Superior de Justicia, 2012); el divorcio en el Perú es la disolución del vínculo matrimonial de manera definitiva, que puede ser solicitado por uno o ambos cónyuges ante un juez competente. El divorcio puede ser de mutuo acuerdo o contencioso, y está regulado en el Código Civil. Durante el proceso de divorcio pueden alcanzarse acuerdos sobre la custodia y tutela de los hijos menores, el régimen de visitas, la liquidación de bienes y el pago de la pensión alimenticia, entre otras cuestiones. Para (Barletta, 2017); define el divorcio como "la extinción del vínculo matrimonial por voluntad de uno o ambos cónyuges, en los términos previstos por la ley".

1.8.3. Divorcio Causal

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); en el Perú, el divorcio es una institución legal que permite la disolución del vínculo matrimonial entre dos personas de manera definitiva. El CC establece dos tipos de divorcio: el divorcio por mutuo acuerdo y el divorcio causal.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el divorcio causal se refiere a la ruptura del matrimonio debido a la existencia de una causa específica que lo justifica. En otras palabras, el divorcio causal se produce cuando uno de los cónyuges ha incurrido en una actividad que hace insostenible la continuación del matrimonio. En el Perú, el CC establece trece causales de divorcio, que son las siguientes:

- Adulterio: se refiere a la conducta de uno de los cónyuges que mantiene una relación adúltera con otra persona.
- Conducta violenta: se refiere a la conducta de uno de los cónyuges que causa violencia corporal o psicológica al otro.

- Atentado contra la vida del cónyuge; donde los métodos apropiados para la acreditación son el examen de un médico forense, un psicólogo o un psiquiatra.
- Injurias graves; contempladas como cualquier ofensa, incapacidad o afectación de agravación hacia uno de los cónyuges.
- Abandono injustificado del hogar: cuando uno de los cónyuges abandona el hogar sin causa justificada y sin el consentimiento del otro.
- Conducta deshonrosa: se refiere a la conducta de uno de los cónyuges que atenta gravemente contra el honor o la reputación del otro.
- El consumo habitual e injustificable de drogas o sustancias químicas que puedan crear toxicomanía; en el que debe demostrarse la drogodependencia de uno de los cónyuges.
- Enfermedad de transmisión sexual grave sobrevenida al matrimonio: se refiere a la circunstancia en la que uno de los cónyuges padece una enfermedad de transmisión sexual grave sobrevenida al matrimonio que hace imposible la continuación del matrimonio.
- Homosexualidad sobrevenida al matrimonio: cuando la actividad homosexual de uno de los cónyuges hace imposible la convivencia.
- Condena por un delito: se refiere a la situación en la que uno de los cónyuges ha sido condenado por un delito doloso o culposo que ha causado un perjuicio al otro cónyuge.
- La imposibilidad de vivir juntos; que debe ser declarada judicialmente.
- Separación de hecho; se refiere al supuesto en el que los cónyuges han estado separados de hecho durante un periodo de dos años o más.
- Separación convencional; en cuyo caso supone la aceptación y acuerdo de los cónyuges para la ruptura del vínculo matrimonial.

Para solicitar el divorcio causal, el cónyuge que considera que existe una causa que justifica la disolución del matrimonio debe presentar una demanda ante el Poder Judicial. En la demanda se deben precisar los hechos que motivan la causal invocada y se deben acompañar las pruebas correspondientes. Una vez presentada la demanda, el juez debe citar a las partes a una audiencia de conciliación, con el objetivo de intentar una reconciliación entre los cónyuges. Si no se llega a una

reconciliación, se procederá a la etapa probatoria, en la que se evaluarán las pruebas presentadas por ambas partes. Si el juez encuentra que existe una causa de divorcio, dictará la sentencia de divorcio, que pondrá fin al matrimonio.

1.8.4. Adulterio

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); en el ámbito del derecho familiar, el adulterio es una de las causales de divorcio previstas en el CC . Según el artículo 333 de este código, el cónyuge agraviado por la infidelidad del otro puede solicitar el divorcio por causa de adulterio. En este caso, el divorcio puede ser solicitado por cualquier de los cónyuges, pero solo puede ser declarado por sentencia judicial. Es importante destacar que, a diferencia de lo que ocurre en otros países, en el Perú el adulterio no es un delito penal. De hecho, el Código Penal (en adelante CP) derogó el delito de adulterio en el año 1992, al considerar que se trataba de una conducta que atentaba contra la intimidad de las personas y que, por tanto, no debía ser sancionada por el Estado.

Sin embargo, el hecho de que el adulterio no sea un delito penal no significa que esté permitido o que no tenga consecuencias jurídicas. Como se ha mencionado, la infidelidad conyugal puede ser considerada una causal de divorcio, lo que implica que el cónyuge infiel puede perder derechos sobre la sociedad conyugal, así como sobre los bienes y la pensión de alimentos en caso de separación. Además, en algunos casos, el adulterio puede tener consecuencias en el ámbito laboral, ya que puede ser considerado una falta grave en algunos regímenes disciplinarios. Por ejemplo, en el sector público, el Código de Ética de la Función Pública señala que los servidores públicos tienen el deber de "mantener una conducta ética y moral ejemplar en el desempeño de sus funciones", y que deben "evitar situaciones de conflicto entre intereses personales y los deberes del cargo".

1.8.5. Conducta Dishonrosa

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); en el Perú, la conducta dishonrosa se refiere a una acción que atenta contra la dignidad, honor y reputación de una persona, y puede ser considerada una falta o delito, dependiendo de las circunstancias en que se haya cometido.

No existe una definición legal específica de conducta deshonrosa en la legislación peruana, pero se puede encontrar referencia a ella en diferentes normas, como el CC, el CP, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, entre otras.

En el CC, se hace referencia a la conducta deshonrosa en el artículo 333°, que señala que "*Son causales de separación de cuerpos (...) 6) La conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.*".

En general, se puede considerar como conducta deshonrosa aquella que atenta contra la dignidad, honor y reputación de una persona, y que puede ser cometida tanto en el ámbito familiar como en el laboral. Por ejemplo, difundir información falsa o difamatoria sobre alguien, agredir verbal o físicamente a otra persona, cometer actos inmorales, entre otros. Es importante destacar que en algunos casos, la conducta deshonrosa puede constituir un delito o falta, por lo que es importante tener en cuenta las consecuencias legales de estas acciones.

1.8.6. Homosexualidad Sobreviniente al Matrimonio

(Congreso de la República, 1993); en el país el matrimonio es reconocido como la unión de un hombre y una mujer, según lo establece el artículo 234 del CC . En lo que respecta a la preferencia sexual, la CPP, en su artículo 2, apartado 2, establece que nadie puede ser objeto de discriminación debido a su origen, raza, género, idioma, creencias religiosas, opiniones, situación económica o cualquier otro motivo, lo que abarca la orientación sexual. De este modo, cualquier tipo de discriminación o acto violento contra una persona debido a su orientación sexual está expresamente prohibido por la ley y puede ser objeto de sanciones.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); en el caso de personas que contraen matrimonios heterosexuales y posteriormente descubren su orientación homosexual, la legislación peruana no establece una regulación específica. Sin embargo, existen interpretaciones judiciales que permiten la disolución del matrimonio en algunos casos. Por ejemplo, en el año 2019, la Corte Superior de Justicia de Lima declaró la nulidad del matrimonio civil de una pareja luego de que uno de los cónyuges declarara públicamente su orientación sexual hacia personas del mismo sexo. En su sentencia, la corte señaló que "la

homosexualidad es una orientación sexual que no puede ser modificada por voluntad, y que no se trata de una enfermedad ni de una conducta antisocial, siendo que se reconoce como una forma de vida y como una orientación sexual válida". Es importante destacar que cada caso es evaluado de manera individual por los tribunales y la resolución puede variar dependiendo de las circunstancias específicas. En cualquier caso, las personas tienen el derecho a buscar asesoría legal y a solicitar la disolución de su matrimonio si lo consideran necesario.

1.8.7. Definición del Derecho a la Intimidad

(Congreso de la República, 1993); la CPP reconoce y salvaguarda el derecho a la privacidad en su artículo 2, punto 7. Este punto establece que cada individuo tiene el derecho a la inviolabilidad de su vida, libertad, privacidad, honor y posesiones. Además, se establece que nadie puede ser sujeto de intromisiones arbitrarias en su vida personal, familia, residencia o comunicaciones.

(Diario Oficial El Peruano, 2013); además, el derecho a la privacidad también recibe protección de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, que establece las regulaciones para resguardar la información personal contenida en bases de datos tanto públicas como privadas. Su objetivo principal es asegurar el derecho fundamental a la privacidad de los individuos y sus familias.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); la CPP regula diversas cuestiones relacionadas con el derecho a la intimidad, entre las que se destacan las siguientes: el derecho a la imagen en el artículo 2, numeral 7; donde reconoce el derecho a la imagen, entendido como la facultad de toda persona de decidir sobre la difusión de su propia imagen. Este derecho permite que una persona pueda controlar la publicación o difusión de su imagen, especialmente en el ámbito publicitario o en los medios de comunicación; y la privacidad en la relación de familia, el CC reconoce el derecho a la privacidad en la relación de familia, protegiendo la intimidad personal y familiar de las personas frente a la intromisión de terceros. Por ejemplo, el artículo 234° que reconoce el derecho de los cónyuges a la privacidad en su vida matrimonial.

(Tribunal Constitucional, 2005); el examen del derecho a la vida privada requiere de varias interpretaciones constitucionales que son cruciales. El Tribunal Constitucional, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos constitucionales, estableció en la Sentencia del expediente N° 6712-2005HC, caso Magaly Medina, en su fundamento 38°, que la interpretación del concepto de vida privada se ha complicado, convirtiéndose en un concepto ambiguo e indeterminado. Por ello, es necesario considerar que la intimidad, en el ámbito personal, es una prerrogativa que permite al ser humano desarrollar libremente su personalidad y que se protege para el conocimiento del propio sujeto y de un grupo de personas, y que su divulgación podría causar algún tipo de perjuicio. Este derecho se encuentra regulado en dos aspectos fundamentales en la legislación del Perú: El artículo 2 inciso 7 de la CPP reconoce el derecho a la intimidad tanto en el ámbito personal como familiar, y el artículo 14 del CC precisa que la intimidad como derecho comprende no sólo el ámbito personal sino también el familiar. Además, estipula que no puede divulgarse sin la aprobación expresa del otro cónyuge o de los descendientes.

1.8.8. Derecho a la Intimidad del Cónyuge

La convivencia de dos personas en una relación conyugal presupone, entre otras cosas, la conservación de cierta información de carácter privilegiado, a la cual nadie más puede tener acceso, además de los propios cónyuges; lo cual configura la base del derecho de intimidad para los mismos. De esta forma, entre otras cosas, el derecho a la intimidad presupone la prevalencia de otros tanto derechos de carácter personal, como el derecho a ser respetado por el cónyuge, entre otros. En ese sentido, el derecho a la intimidad además conlleva un importe de valores comunes entre la pareja, los cuales les permitan desarrollar las relaciones y vínculos afectivos necesarios para la protección mutua, y sin los que se generaría un escenario de vulnerabilidad frente a la intervención de terceros, en lo que respecta a la filtración de información privada de alguno de ellos, (Aranda, 2019).

En nuestro ordenamiento jurídico; el Tribunal Constitucional, a través del Expte. N° 01575-2007-PHC/TC, en su fundamento N° 02, define los criterios necesarios para expresar el derecho a la intimidad de los cónyuges; así pues, entre

otras cosas, manifiesta que tanto el hombre como la mujer tienen las mismas atribuciones sobre el derecho a tener relaciones íntimas basadas en su propia naturaleza humana, toda vez que existe una vinculación entre el derecho a la intimidad y el derecho a la libertad del ser humano, en su desarrollo personal y en sociedad, (Expediente N° 01575-2007-PHC/TC - LIMA, 2009).

De esta forma, se puede entender que el supuesto de divorcio por causal incide directamente en la disminución del derecho a la dignidad de los cónyuges, toda vez que este tipo de supuestos procesales requiere necesariamente de la publicidad de aspectos relacionados a su esfera privada; lo que contraviene el deber del Estado a no inmiscuirse mediante sus actuaciones, en la intimidad de sus administrados.

Finalmente, sobre la relación que establece el Tribunal Constitucional sobre el derecho a la intimidad y el derecho a la libertad individual de la persona; de forma internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, falla en el caso *Escher y otros vs. Brasil*, demostrando que el derecho a la libertad permite que la persona pueda crear un espacio personalísimo, donde pueda manifestar sus cuestiones reservadas, sin que estas se vean afectadas por la intervención de terceros, (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

1.8.9. Derecho a la Intimidad de la Familia

(Congreso de la República, 1993); el derecho a la intimidad de la Familia en el Perú se encuentra protegido por la CPP y diversas normas legales, las cuales establecen medidas para proteger la privacidad y la intimidad de los matrimonios en el país. En este sentido, el derecho a la intimidad de cónyuges se refiere al derecho que tienen las parejas casadas de proteger su privacidad y mantener en secreto ciertas cuestiones de su vida personal y familiar, y que sólo son de interés para ellos mismos.

(Congreso de la República, 1993); la CPP establece en su artículo 2, inciso 7, que toda persona tiene derecho a la intimidad personal y familiar, y que el hogar es inviolable. Asimismo, el CC en sus artículos 234° y 474°, establece que el matrimonio es una institución que tiene como fin la protección de la familia y el

desarrollo de la personalidad de los cónyuges, y que para ello se debe garantizar el respeto a su intimidad y privacidad.

(Landa, 2017); asimismo, en cuando al análisis del aspecto subjetivo del derecho a la intimidad; se puede concebir dos facultades que resultan relevantes:

- En primer lugar, conlleva la posibilidad de no hacer de conocimiento de terceros, todo el conjunto de hechos que son atribuibles a la individualidad de la persona y su entorno familiar, lo que a su vez conlleva;
- En segundo lugar, la posibilidad de ejercer control sobre la intimidad que es propia de la privacidad personal y familiar, además del control sobre la forma en que esta puede ser expuesta, y la regulación sobre los alcances de tal exposición; toda vez que cada persona, dentro del núcleo familiar, tiene la facultad de decidir sobre la información personal y familiar que difunden a terceros y la que consideran de carácter reservado.

1.9. Marco Conceptual

1.9.1. Matrimonio

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el matrimonio legal en el Perú es una institución civil que se celebra entre un hombre y una mujer con el objetivo de establecer una unión conyugal y familiar, conforme al artículo 234 del CC . Los requisitos incluyen ser mayores de edad, no estar impedidos por parentesco o por algún otro impedimento legal y no estar casados con otra persona.

1.9.2. Divorcio

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el divorcio en el Perú se refiere al procedimiento legal que pone fin al matrimonio entre dos personas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 333 del CC . Este proceso puede ser iniciado por una de las partes o puede ser consensuado por ambas, y se lleva a cabo bajo la supervisión de un juez especializado en asuntos familiares. Para obtener el divorcio, se deben cumplir ciertos requisitos y causales que están establecidos por la ley. Una vez concedido el divorcio, se disuelve el lazo matrimonial y se establecen las condiciones relacionadas con la distribución de bienes y la custodia de los hijos, en caso de que los haya.

1.9.3. Divorcio Causal

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el divorcio por causal en el Perú es una modalidad de disolución del vínculo matrimonial que se basa en la existencia de una causa legal que justifica la separación, conforme al artículo 345 del CC . Las causales de divorcio incluyen el adulterio, la violencia familiar, la injuria grave, la separación de hecho por más de dos años, entre otras. Para solicitar el divorcio por causal, es necesario presentar pruebas que sustenten la existencia de la causa legal que se invoca y se debe tramitar ante un juez de familia.

1.9.4. Divorcio por Adulterio

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el divorcio por adulterio en el Perú es una de las causales de disolución del vínculo matrimonial que se basa en la infidelidad de uno o ambos cónyuges, conforme al artículo 349 del CC . Para que proceda esta causal de divorcio, es necesario que se presente una prueba fehaciente de la infidelidad, ya sea por medio de un acta de conciliación, una sentencia judicial o una confesión del cónyuge infiel. Es importante destacar que la causal de adulterio solo puede ser invocada por el cónyuge agraviado y dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que tomó conocimiento del hecho de infidelidad.

1.9.5. Divorcio por Conducta Deshonrosa

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014); el divorcio por conducta deshonrosa en el Perú es una de las causales de disolución del vínculo matrimonial que se basa en la conducta indecorosa, infame o escandalosa de uno o ambos cónyuges, conforme al artículo 333 del CC . Esta causal de divorcio se diferencia del adulterio, en que no se requiere de la existencia de una relación extramatrimonial, sino que basta con la conducta deshonrosa del cónyuge. Para que proceda esta causal, se debe presentar pruebas que acrediten la conducta deshonrosa y el cónyuge agraviado tiene un plazo de seis meses para solicitar el divorcio desde que tuvo conocimiento de los hechos.

1.9.6. Divorcio por Homosexualidad

(Varsi, 2011); el divorcio por Homosexualidad sobreviniente al matrimonio es una causal de disolución del vínculo matrimonial contemplada en el inciso 9 del art. 333 de nuestro CC; la misma que se establece como causal de separación de cuerpos y divorcio de característica autónoma, independiente, y expresa; y se funda en la disminución o pérdida de la heterosexualidad de uno de los cónyuges, quien adquiere afinidad con personas de su mismo sexo, lo cual conlleva a imposibilitar la convivencia matrimonial.

1.9.7. Derecho a la Intimidad

(Varsi, 2011); el derecho a la privacidad en Perú representa una salvaguardia fundamental que se encuentra reconocida tanto en la CPP como en diversos acuerdos internacionales de derechos humanos. Este derecho se refiere a la capacidad de las personas para preservar su vida privada, familiar y personal, y tomar decisiones de manera independiente sin que el Estado o terceros interfieran de manera indebida. Incluye la protección de elementos como la imagen, la voz, los datos personales, la correspondencia, las comunicaciones y otros aspectos relacionados con la vida privada de las personas. La defensa del derecho a la privacidad es esencial para el desarrollo de la identidad y la dignidad humanas, y su salvaguardia es una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad en su conjunto.

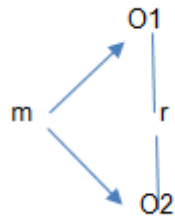
CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

(Hernández, 2017); en la presente investigación se realiza un estudio descriptivo, donde el propósito es observar de manera práctica un área de interés sin participar en las relaciones y fenómenos que en ella ocurren. Asimismo, esta forma de investigación trata de explorar las causas y efectos de la interacción entre uno o dos factores en una población determinada, en condiciones naturales y mediante una muestra aleatoria.

3.2. Diseño de Investigación

(Hernández, 2017); esta investigación utiliza un diseño transversal y correlacional con el uso de dos variables y es no experimental, ya que se limita a la descripción de los hechos observados. La finalidad de este tipo de estudio es recoger datos de forma transversal, es decir, en un momento determinado. Para el proyecto, se espera caracterizar la correlación entre el procedimiento de divorcio por causal y el derecho a la intimidad de la persona en la Corte Superior de Justicia de Moquegua, a lo largo del año 2022.



O1: Proceso de Divorcio por Causal

O2: Derecho a la Intimidad de las Personas

r: Relación

m: Muestra

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

(Hernández, 2017); define a la población como un conglomerado de elementos que delimitan el estudio; para el presente caso dicho conglomerado radica en los agentes que interactúan en la sede de la Corte Superior de Justicia de Moquegua; donde se incluye la actividad de profesionales abogados relacionados a los procesos de divorcios; para cuyo caso se estima un total de 30 profesionales.

3.3.2. Muestra

En este caso se plantea un muestreo no probabilístico por conveniencia; donde se busca recoger la información brindada por profesionales que cuenten con la disponibilidad necesaria para proporcionar información a la investigación; siendo los criterios de inclusión los siguientes:

- Especialidad derecho civil o derecho constitucional.
- Disponibilidad de tiempo.
- Experiencia no menor a 1 año.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.4.1. Técnicas

Se aplica la encuesta como técnica de investigación.

3.4.2. Instrumentos

Se aplica el cuestionario como instrumento de la investigación

3.4.2.1. Confiabilidad del Instrumento.

Para medir la confiabilidad del cuestionario de la investigación se trabaja con el coeficiente α .

(Hernández, 2017); > <al respecto, precisa que esta unidad estadística de medida permite establecer la consistencia interna de un instrumento dentro de una determinada escala de medición.

Los parámetros del coeficiente α son los siguientes:

- $> a 0,9$; = excelente
- $0.9 < x > 0.8$ = bueno
- $0.8 < x > 0.7$ = aceptable
- $0.7 < x > 0.6$ = cuestionable

3.4.2.2. Instrumento para la variable El Proceso de Divorcio Causal

En el caso de la variable El Proceso de Divorcio Causal, se trabaja con 6 ítems, sobre los que se tiene la siguiente información:

Tabla 2

Confiabilidad Variable El Proceso de Divorcio Causal

Coeficiente α	N de elementos
,965	6

Nota. SPSS de la variable El Proceso de Divorcio Causal.

Interpretación:

El coeficiente α es de 0.965, lo que significa que se encuentra en un nivel excelente.

3.4.2.3. Instrumento para la variable Derecho a la Intimidad de las Personas

En el caso de la variable Derecho a la Intimidad de las Personas, se trabaja con 6 ítems, sobre los que se tiene la siguiente información:

Tabla 3

Confiabilidad Variable Derecho a la Intimidad de las Personas

Coeficiente α	N de elementos
,946	6

Nota. SPSS variable Derecho a la Intimidad de las Personas.

Interpretación:

El coeficiente α es de 0.946, lo que significa que se encuentra en un nivel excelente.

3.4.2.4. Baremos del Instrumento.

Los baremos fueron establecidos en base a la división de niveles bajo, medio y alto.

Tabla 4

Baremos Variable Proceso de Divorcio Causal

Variable El Proceso de Divorcio Causal						
Nivel	Variable	Causal de Adulterio	de	Causal de Deshonrosa	de Conducta	Causal de Homosexualidad
Alto	27-30	10-11		10-11		11-12
Medio	25-26	8-9		8-9		9-10
Bajo	8-24	3-7		2-7		3-8

Nota. Resultados SPSS.

Tabla 5

Baremos Variable Derecho a la Intimidad de las Personas

Variable Derecho a la Intimidad de las Personas			
Nivel	Variable	Vida Personal	Vida Familiar
Alto	27-30	15-16	15-16
Medio	25-26	13-14	13-14
Bajo	9-24	5-12	4-12

Nota. Resultados SPSS.

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

El análisis que se emplea es deductivo – analítico, y se trabaja con el paquete Estad. SPSS Statistics.

(Hernández, 2017); señala que mediante esta técnica se trabaja en base a una idea general de la cual se llegan a suposiciones específicas que permiten validar el razonamiento hipotético en base a un proceso deductivo.

En la prueba de normalidad, el test arroja la información que sigue:

Tabla 6

Prueba de Normalidad Variable El Proceso de Divorcio Causal

	Shapiro – Wilk		
	Estad.	gl	Sig.
El Proceso de Divorcio Causal	,844	30	,000

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

H. nula: existe un comportamiento normal.

H. alterna: existe una distribución no normal.

La significancia de la variable El Proceso de Divorcio Causal es 0.000; menor a 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 7

Prueba de Normalidad Variable Derecho a la Intimidad de las Personas

	Shapiro – Wilk		
	Estad.	gl	Sig.
Derecho a la Intimidad de las Personas	,811	30	,000

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

H. nula: existe un comportamiento normal.

H. alterna: existe una distribución no normal.

La significancia de la variable Derecho a la Intimidad de las Personas es 0.000; menor a 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.6. Presentación de Resultados

De acuerdo al cuestionario propuesto; 6 ítems del mismo están diseñados para la variable independiente El Proceso de Divorcio Causal, de los cuales 2 ítems corresponden a la dimensión Causal de Adulterio, 2 ítems corresponden a la dimensión Causal de Conducta Deshonrosa, y 2 ítems corresponden a la dimensión Causal de Homosexualidad.

Los resultados de la opinión de la muestra se presentan a continuación:

3.6.1. Resultado por Objetivo General

Tabla 8

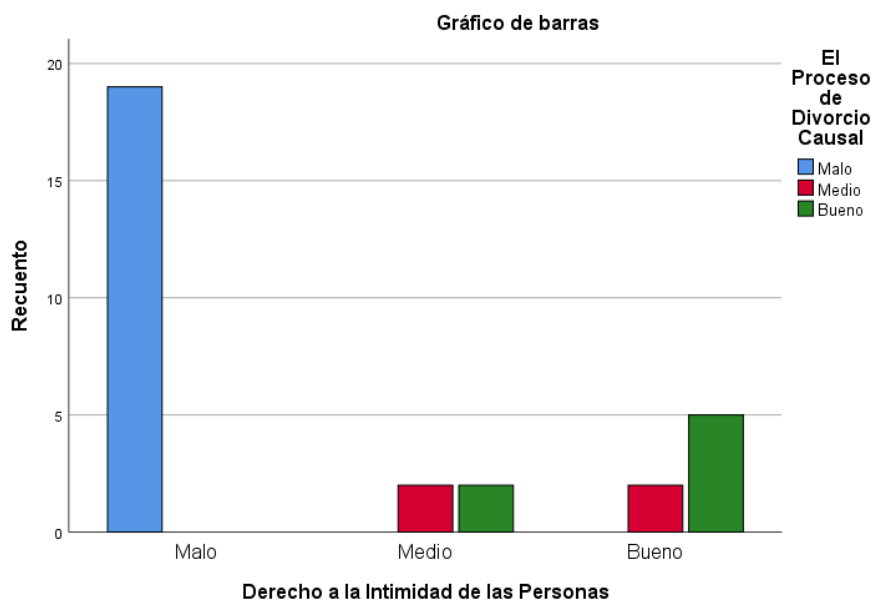
El Proceso de Divorcio Causal y Derecho a la Intimidad de las Personas

		El Proceso de Divorcio Causal			Total
		Malo	Medio	Bueno	
Derecho a la Intimidad de las Personas	Malo	63,3%			63,3%
	Medio		6,7%	6,7%	13,3%
	Bueno		6,7%	16,7%	23,3%
Total		63,3%	13,3%	23,3%	100,0%

Nota. Resultados SPSS.

Figura 1

El Proceso de Divorcio Causal y Derecho a la Intimidad de las Personas



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Conforme los datos obtenidos; se observa que el 63.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es malo, el 13.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es medio, el 23.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es bueno.

En el mismo sentido; se observa que el 63.3% de la muestra considera que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es malo, el 13.3% de la muestra considera que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es medio, el 23.3% considera que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es bueno.

Sobre la correlación de la variable proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas, el 63.3% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno.

Entonces, una relación directa entre los niveles de correlación de la variable derecho a la intimidad de las personas y proceso de divorcio causal.

3.6.2. Resultados por Objetivos Específicos

3.6.2.1. Resultado Objetivo Específico 1.

Tabla 9

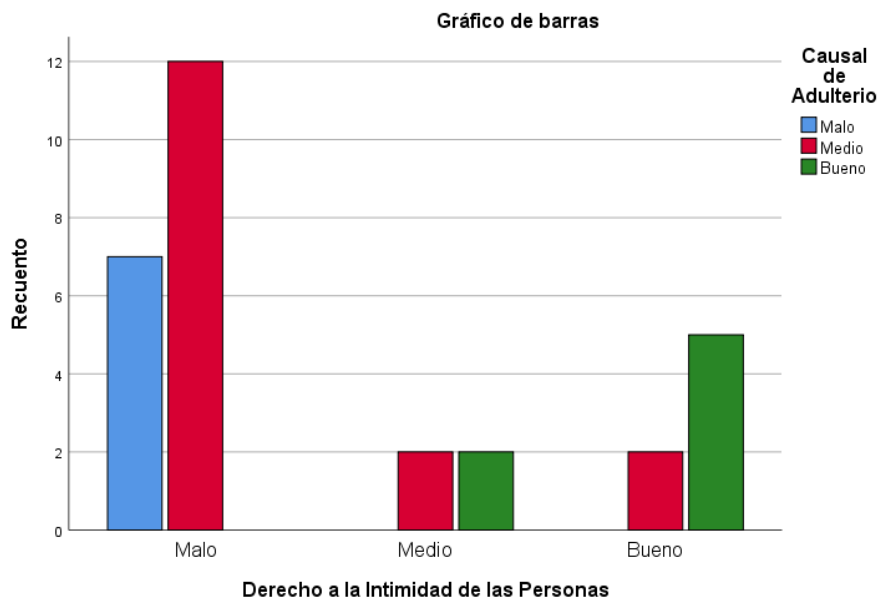
Causal de Adulterio y Derecho a la Intimidad de las Personas

		Causal de Adulterio			Total
		Malo	Medio	Bueno	
Derecho a la Intimidad de las Personas	Malo	23,3%	40,0%		63,3%
	Medio		6,7%	6,7%	13,3%
	Bueno		6,7%	16,7%	23,3%
Total		23,3%	53,3%	23,3%	100,0%

Nota. Resultados SPSS.

Figura 2

Causal de Adulterio y Derecho a la Intimidad de las Personas



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Conforme los datos obtenidos; se observa que el 63.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es malo, el 13.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es medio, el 23.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es bueno.

En el mismo sentido; se observa que el 23.3% de la muestra considera que el nivel de la Causal de Adulterio es malo, el 53.3% de la muestra considera que el nivel de la Causal de Adulterio es medio, el 23.3% considera que el nivel de la Causal de Adulterio es bueno.

Sobre la correlación de la Causal de Adulterio y el derecho a la intimidad de las personas, el 23.3% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno.

Entonces, una relación directa entre los niveles de correlación de la Causal de Adulterio y el derecho a la intimidad de las personas.

3.6.2.2. Resultado Objetivo Específico 2.

Tabla 10

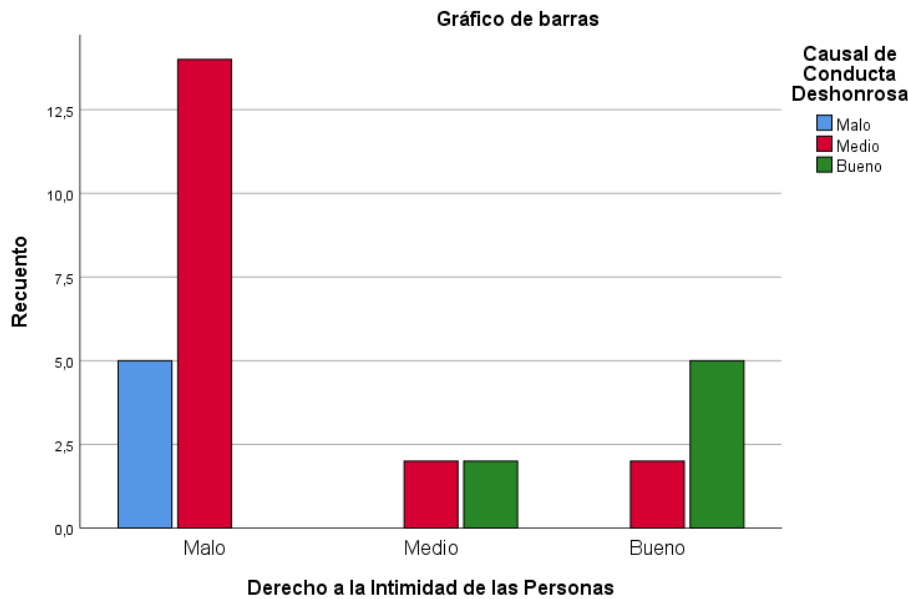
Causal de Conducta Deshonrosa y Derecho a la Intimidad de las Personas

		Causal de Conducta Deshonrosa			Total
		Malo	Medio	Bueno	
Derecho a la Intimidad de las Personas	Malo	16,7%	46,7%		63,3%
	Medio		6,7%	6,7%	13,3%
	Bueno		6,7%	16,7%	23,3%
Total		16,7%	60,0%	23,3%	100,0%

Nota. Resultados SPSS.

Figura 3

Causal de Conducta Deshonrosa y Derecho a la Intimidad de las Personas



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Conforme los datos obtenidos; se observa que el 63.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es malo, el 13.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es medio, el 23.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es bueno.

En el mismo sentido; se observa que el 16.7% de la muestra considera que el nivel de la Causal de Conducta Deshonrosa es malo, el 60.0% de la muestra considera que el nivel de la Causal de Conducta Deshonrosa es medio, el 23.3% considera que el nivel de la Causal de Conducta Deshonrosa es bueno.

Sobre la correlación de la Causal de Conducta Deshonrosa y el derecho a la intimidad de las personas, el 16.7% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno.

Entonces, una relación directa entre los niveles de correlación de la Causal de Conducta Deshonrosa y el derecho a la intimidad de las personas.

3.6.2.3. Resultado Objetivo Específico 3.

Tabla 11

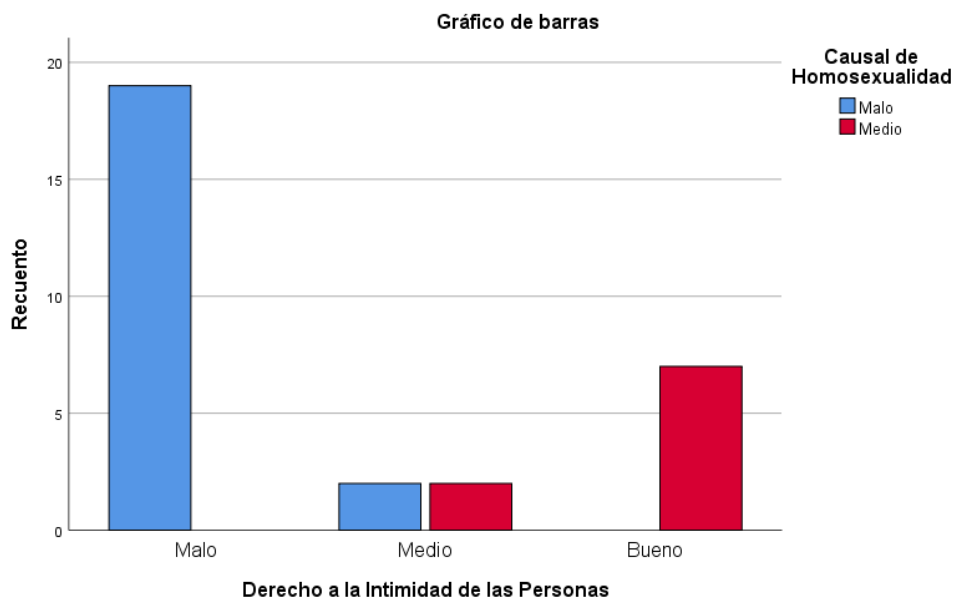
Causal de Homosexualidad y Derecho a la Intimidad de las Personas

	Causal de Homosexualidad		Total
	Malo	Medio	
	Derecho a la Intimidad de las Personas	Malo	
	Medio	6,7%	13,3%
	Bueno		23,3%
Total		70,0%	30,0%
			100,0%

Nota. Resultados SPSS.

Figura 4

Causal de Homosexualidad y Derecho a la Intimidad de las Personas



Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Conforme los datos obtenidos; se observa que el 63.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es malo, el 13.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es medio, el 23.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es bueno.

En el mismo sentido; se observa que el 70.0% de la muestra considera que el nivel de la Causal de Homosexualidad es malo, y el 30.0% de la muestra considera que el nivel de la Causal de Homosexualidad es medio.

Sobre la correlación de la Causal de Homosexualidad y el derecho a la intimidad de las personas, el 63.3% considera que el nivel es malo, y 6.7% considera que el nivel es medio.

Entonces, una relación directa entre los niveles de correlación de la Causal de Homosexualidad y el derecho a la intimidad de las personas.

3.6.3. *Comprobación de Hipótesis General*

H. nula: El Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas tienen un comportamiento normal.

H. alterna: El Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal.

Tabla 12

Prueba de Normalidad El Proceso de Divorcio Causal – Derecho a la Intimidad de las Personas

	Shapiro – Wilk		
	Estad.	gl	Sig.
El Proceso de Divorcio Causal	,844	30	,000
Derecho a la Intimidad de las Personas	,811	30	,000

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

La significancia de cada una de es .000 y .000; por debajo de 0.05; lo que permite aceptar la hipótesis alterna de distribución no normal.

H. nula: No existe correlación entre el Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas.

H. alterna: Existe correlación entre el Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas.

Tabla 13

Correlación entre la variable El Proceso de Divorcio Causal – Derecho a la Intimidad de las Personas

		El Proceso de Divorcio Causal	Derecho a la Intimidad de las Personas
El Proceso de Divorcio Causal	P	1	,963
	(ro)		
	Sig.		,000
	N	30	30
Derecho a la Intimidad de las Personas	P	,963	1
	(ro)		
	Sig.	,000	
	N	30	30

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Con una significancia = .000 permite aceptar la hipótesis alterna sobre la correlación entre El Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.963 precisa una correlación directa y muy fuerte entre las mencionadas variables.

3.6.4. Comprobación de Hipótesis Específicas

3.6.4.1. Hipótesis Específica 1.

H. nula: La Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas tienen un comportamiento normal.

H. alterna: La Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal.

Tabla 14

Prueba de Normalidad entre la Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas

	Shapiro – Wilk		
	Estad.	gl	Sig.
Causal de Adulterio	,807	30	,000
Derecho a la Intimidad de las Personas	,811	30	,000

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

La significancia de la Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas es .000 y .000; por debajo de 0.05; lo que permite aceptar la hipótesis alterna de distribución no normal.

H. nula: No existe correlación entre la Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas.

H. alterna: Existe correlación entre la Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas.

Tabla 15

Correlación entre la variable la Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal

		Causal de Adulterio	Derecho a la Intimidad de las Personas
Causal de Adulterio	P	1	,712
	(ro)		
	Sig.		,000
	N	30	30
Derecho a la Intimidad de las Personas	P	,712	1
	(ro)		
	Sig.	,000	
	N	30	30

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Con una significancia = .000 permite aceptar la hipótesis alterna sobre la correlación entre la Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas;

de igual forma, el nivel de correlación =.712 precisa una correlación directa y fuerte entre las mencionadas variables.

3.6.4.2. Hipótesis Específica 2.

H. nula: La Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas tienen un comportamiento normal

H. alterna: La Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal

Tabla 16

Prueba de Normalidad entre la Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas

	Shapiro – Wilk		
	Estad.	gl	Sig.
Conducta Deshonrosa	,778	30	,000
Derecho a la Intimidad de las Personas	,811	30	,000

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

La significancia de la Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas es .000 y .000; por debajo de 0.05; lo que permite aceptar la hipótesis alterna de distribución no normal.

H. nula: No existe correlación entre la Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas.

H. alterna: Existe correlación entre la Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas.

Tabla 17

Correlación entre la variable la Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal

Causal de Conducta Deshonrosa	Derecho a la Intimidad de las Personas

Causal de Conducta Deshonrosa	P	1	,704
	(ro)		
	Sig.		,000
	N	30	30
Derecho a la Intimidación de las Personas	P	,704	1
	(ro)		
	Sig.	,000	
	N	30	30

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Con una significancia = .000 permite aceptar la hipótesis alterna sobre la correlación entre la Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidación de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.704 precisa una correlación directa y fuerte entre las mencionadas variables.

3.6.4.3. Hipótesis Específica 3.

H. nula: La Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidación de las Personas tienen un comportamiento normal

H. alterna: La Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidación de las Personas no tienen un comportamiento normal

Tabla 18

Prueba de Normalidad entre la Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidación de las Personas

	Shapiro – Wilk		
	Estad.	gl	Sig.
Causal de Homosexualidad	,738	30	,000
Derecho a la Intimidación de las Personas	,811	30	,000

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

La significancia de la Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidación de las Personas es .000 y .000; por debajo de 0.05; lo que permite aceptar la hipótesis alterna de distribución no normal.

H. nula: No existe correlación entre la Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidad de las Personas.

H. alterna: Existe correlación entre la Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidad de las Personas.

Tabla 19

Correlación entre la variable la Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidad de las Personas no tienen un comportamiento normal

		Causal de Homosexualidad	Derecho a la Intimidad de las Personas
Causal de Homosexualidad	P (ro)	1	,909
	Sig.		,000
	N	30	30
Derecho a la Intimidad de las Personas	P (ro)	,909	1
	Sig.	,000	
	N	30	30

Nota. Resultados SPSS.

Interpretación:

Con una significancia = .000 permite aceptar la hipótesis alterna sobre la correlación entre la Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.909 precisa una correlación directa y fuerte entre las mencionadas variables.

3.7. Discusión de Resultados

En la discusión de resultados, observamos que la presente investigación arriba a ciertas conclusiones en base a la información recibida por los elementos de la muestra. Al respecto, es importante mencionar que, dentro del desarrollo del estudio, se tuvo como problema investigativo general la siguiente pregunta: *¿Cuál es la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas?*; en la investigación también se plantea como objetivo general el siguiente enunciado: *Determinar la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas*. De esta manera, para el desarrollo de la metodología, la hipótesis general planteada es: *El proceso de divorcio causal tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas*.

El estudio también aborda el contexto del fenómeno estudiado; es decir, se desarrolla un análisis de los antecedentes investigativos, a través de un contexto internacional y nacional; para después avocarse a las bases y definiciones conceptuales que sustentan la teoría del problema. Asimismo, se desarrolla un procedimiento metodológico donde se emplea la técnica de la encuesta, a través del cuestionario, el mismo que es aplicado a una muestra constituida por 30 elementos dentro del entorno y durante el periodo seleccionado para la investigación. En ese sentido, los resultados reflejan la correcta aplicación del método científico dentro del análisis del fenómeno; por lo que, en relación al objetivo general, se obtuvo que el 63.3% de la muestra considera que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es malo, el 13.3% de la muestra considera que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es medio, el 23.3% considera que el nivel del Proceso de Divorcio Causal es bueno. Asimismo, el 63.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es malo, el 13.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es medio, el 23.3% de la muestra considera que el nivel de derecho a la intimidad de las personas es bueno. Sobre la correlación de la variable derecho a la intimidad de las personas y el derecho a la intimidad de las personas, el 63.3% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno. Igualmente, en la comprobación de los resultados, se evidencia que la significancia de cada una de es .000 y .000;

por debajo de 0.05; lo que permite aceptar la hipótesis alterna de distribución no normal, y finalmente con una significancia = .000 se permite aceptar la hipótesis alterna sobre la correlación entre El Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.963 precisa una correlación muy fuerte entre .

En ese sentido, al comparar la presente investigación con investigaciones anteriores, podemos mencionar el trabajo realizado por (Castro & Uscamayta, 2022) titulado: “La Afectación al Derecho a la Intimidad del Cónyuge en los Procesos de Divorcio en el Perú”, donde los autores plantean como objetivo general determinar cómo se afecta el derecho de los cónyuges a la intimidad a través de los procesos de divorcio en el Perú; para lo cual diseñan una investigación de tipo básico, con un enfoque cualitativo y a través de un diseño fenomenológico donde se utiliza como técnica de investigación la entrevista y como instrumento de la misma, la guía de entrevista. De esta forma, tal investigación concluye que: en primer lugar, sobre el impacto en la privacidad del cónyuge en los procedimientos de divorcio, resulta crucial establecer normas claras sobre los tipos de pruebas aceptables e inaceptables; esto se hace con el objetivo de prevenir la violación del derecho a la intimidad; en segundo lugar, es esencial llevar a cabo plenos casatorios específicamente en casos de divorcio por adulterio, con el propósito de obtener pruebas de manera transparente que respalden la causa invocada sin comprometer la privacidad; finalmente, la omisión de estas consideraciones podría dar lugar a una situación en la que se perciba que todo está permitido, lo cual afectaría la validez y legalidad del proceso debido a la manera en que se obtuvieron las pruebas.

Entonces, resulta evidente las similitudes entre la información obtenida durante nuestra investigación; sobre la relación directa y significativa entre de los objetivos, por lo que se garantiza el grado de certeza sobre las conclusiones de esta investigación.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Sobre la correlación de la variable proceso de divorcio por causal y el derecho a la intimidad de las personas, el 63.3% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno. Asimismo, con una significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre El Proceso de Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.963 precisa una correlación directa y muy fuerte entre las mencionadas variables.

SEGUNDA

Sobre la correlación de la dimensión Causal de Adulterio y el derecho a la intimidad de las personas, el 23.3% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno. Asimismo, con una significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre la dimensión Causal de Adulterio y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.712 precisa una correlación directa y fuerte entre las mencionadas variables.

TERCERA

Sobre la correlación de la dimensión Causal de Conducta Deshonrosa y el derecho a la intimidad de las personas, el 16.7% considera que el nivel es malo, 6.7% considera que el nivel es medio, y el 16.7% considera que el nivel es bueno. Asimismo, con una significancia = .000 se acepta la hipótesis alterna sobre la correlación entre la dimensión Causal de Conducta Deshonrosa y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.704 precisa una correlación directa y fuerte entre las mencionadas variables.

CUARTA

Sobre la correlación de la dimensión Causal de Homosexualidad y el derecho a la intimidad de las personas, el 63.3% considera que el nivel es malo, y 6.7% considera que el nivel es medio. Asimismo, con una significancia = .000 permite aceptar la hipótesis alterna sobre la correlación entre la dimensión Causal de Homosexualidad y el Derecho a la Intimidad de las Personas; de igual forma, el nivel de correlación =.909 precisa una correlación directa y fuerte entre las mencionadas variables.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se debe incidir en la sensibilización de los operadores de justicia relacionados a los procesos de divorcio dentro del entorno investigado, sobre la importancia de la privacidad y dignidad de los cónyuges.

SEGUNDA

Se debe incidir en la promoción de los MARC´s – Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos sobre los procesos de divorcio; con la finalidad de generar una solución que conlleve la no afectación de la intimidad de los cónyuges.

TERCERA

Se debe mejorar los mecanismos de protección sobre los datos personales de las partes del proceso; se debe incidir en asegurar que solo se publicite la información estrictamente necesaria y no se divulgue datos indebidos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aranda, J. (2019). *El Divorcio Causal y el Derecho a la Intimidad del Cónyuge y la Familia*. Pimentel, Perú. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8050/Aranda%20Montenegro%20Jes%c3%bas%20Emilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barletta, M. (2017). *Los Efectos Jurídicos de la Separación Judicial y Divorcio por Causal en la Patria Potestad*. Lima, Perú. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5084978.pdf>.
- Bello, R. (2021). *Efectos Personales y Patrimoniales de la Separación y el Divorcio*. La Coruña, España. Obtenido de https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/32367/Bello%20Hidalgo_Rosalia_TD_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Bustamante, M. (2019). *La Publicidad Registral y el Derecho a la Intimidad en los Divorcios por Causal Inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Chachapoyas, periodo 2015 - 2016*. Chachapoyas, Perú. Obtenido de <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/1775/Bustamante%20Valqui%20Milton%20C%a9sar.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Castro, A., & Uscamayta, G. (2022). *La Afectación al Derecho a la Intimidad del Cónyuge en los Procesos de Divorcio en el Perú*. Lima, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112148/Castro_AAE-Uscamayta_LGJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castro, R. (2019). *Divorcio por Causal de Separación de Hecho, Perú, 2019*. Lima, Perú. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/614/DIVORCIO%20POR%20CAUSAL%20DE%20SEPARACION%20DE%20>

HECHO%2C%20PER%C3%9A%2C%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Congreso de la República. (1993). *CPP*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Congreso de la República. (1993). *CPP*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>

Corte Interoamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso Escher y Otros vs. Brasil*. San José, Costa Rica. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_200_esp1.pdf

Corte Superior de Justicia. (2012). *Libro de Especialización en Derecho de Familia*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/96e584804e4d410f8601ff294bc3482d/Libro+de+especializaci%C3%B3n+en+derecho+de+familia.pdf?MOD=AJPERES>

Crespo, G. (2023). *Divorcio Encausado*. Milagro, Ecuador. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4592>

Diario Oficial El Peruano. (2013). *Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733*. Lima, Perú. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0036/ley-proteccion-datos-personales.pdf>

Expediente N° 01575-2007-PHC/TC - LIMA. (2009). *Sentencia del Tribunal Constitucional*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/01575-2007-HC.html>

Hernández, R. (2017). *Metodología de la Investigación*. D.F., México. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Landa, C. (2017). *Los Derechos Fundamentales*. Lima, Perú. Obtenido de <https://lpderecho.pe/derecho-intimidad-personal-familiar-contenido-limites-jurisprudencia/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *CC - Decreto Legislativo N° 295*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo de Principio de Oportunidad*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>
- Ruiz, M. (2018). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Reflexiones, y Propuestas para la Mejor Aplicación de la Normatividad que Regula*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/39f6de8046d4713da1aea144013c2be7/delito_omision_asistencia_familiar+C+4.+10.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=39f6de8046d4713da1aea144013c2be7
- Samillan, W. (2020). *Principio de Oportunidad y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal de Chiclayo 2019*. Pimentel, Perú. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8394/Walter%20Arturo%20Samillan%20Bustamante.pdf?sequence=1>
- Toaquiza, M., & Muñoz, C. (2018). *El Proceso de Identificación y Prueba de la Causal de Adulterio en el Divorcio Controvertido*. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/16079/1/T-UCE-0013-JUR-046.pdf>
- Tribunal Constitucional. (2005). *Expediente N° 6712-2005-HC/TC Lima*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06712-2005-HC.pdf>

Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia*. Lima, Perú. Obtenido de https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5231/Varsi_matrimonio_union_estables.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Viveros, R. (2023). *Calidad de Sentencia de Primera y Segunda Instancia sobre Divorcio por Causal de Separación de Hecho, en el Expediente N° 01016-2015-0-0801-JR-FC-02; Distrito Judicial de Cañete - Perú - 2023*. Cañete, Perú. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/32389/CALIDAD_DIVORCIO_VIVEROS_VILCA_ROONY_NELVI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zapata, Y. (2022). *La Falta de Regulación Jurídica del Significado de Adulterio como Causal de Divorcio y su Afectación al Principio de Seguridad Jurídica, Arequipa 2022*. Moquegua, Perú. Obtenido de http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1660/Yolanda_tesis_titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Problema		Objetivo		Hipótesis		Variables		Dimensiones		Metodología	
General	¿Cuál es la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas?	General	Determinar la relación del proceso de divorcio causal y el derecho a la intimidad de las personas.	General	El proceso de divorcio causal tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas.	Variable Independiente	El Proceso de Divorcio Causal	Variable Dependiente	Causal de adulterio Causal de conducta deshonrosa Causal de homosexualidad	Tipo de Investigación	Tipo de Investigación Descriptivo
Específicos	<p>¿Cuál es la relación del divorcio por causal de adulterio y el derecho a la intimidad de las personas?</p> <p>¿Cuál es la relación del divorcio por causal de conducta deshonrosa y el derecho a la intimidad de las personas?</p> <p>¿Cuál es la relación del divorcio por causal de homosexualidad y el derecho a la intimidad de las personas?</p>	Específicos	<p>Determinar la relación del divorcio por causal de adulterio y el derecho a la intimidad de las personas.</p> <p>Determinar la relación del divorcio por causal de conducta deshonrosa y el derecho a la intimidad de las personas.</p> <p>Determinar la relación del divorcio por causal de homosexualidad y el derecho a la intimidad de las personas.</p>	Específicos	<p>El divorcio por causal de adulterio tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas.</p> <p>El divorcio por causal de conducta deshonrosa tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas.</p> <p>El divorcio por causal de homosexualidad tiene una relación directa y significativa con el derecho a la intimidad de las personas.</p>	Variable Independiente	Derecho a la Intimidad de las Persona	Variable Dependiente	Vida personal Vida familiar	Método de Investigación	<p>Método de Investigación Correlacional</p> <p>Población 30 elementos</p> <p>Muestra 30 elementos</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>